



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 482/13

Sucre, 10 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-157, de 03 de junio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0803/13 de 31 de mayo de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 136/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 099/2013 de 11 de abril de 2013, resuelve ABROGAR la Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 042/13 de 5 de marzo de 2013 por efecto de la verificación técnica de documentos constatando que el proponente adjudicado, no acredita la experiencia declarada en la propuesta, según Acta de Verificación Técnica de Documentos de 15 de marzo de 213 e informe complementario de 10 de abril de 2013, determinando en su **artículo 2º DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**, porque en aplicación del inciso f) del artículo 38 del D.S. 181, Comisión de Calificación designada para la evaluación verificó, que: **que el proponente adjudicado no acredita la experiencia declarada en la propuesta y AUTORIZA** en su Art. 4º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 3º, documento que se encuentra a fs. 401.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub-Alcaldía D-2 Cite Nº 0489/13 de 16 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 300.664,43**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 16/2013 de 22 de abril de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 22 de abril de 2013, con Código Interno 011/13, número de confirmación:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 482/13

1041050, **CUCE: 13-1101-00-366044-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 300.664,43**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 32/13 de 02 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Oscar Lascano C. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 2) como Solicitante y el Arq. Williams Ramírez (Técnico Designado del D-6) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 03 de mayo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**, a la empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ATINAR**, legalmente representada por el Sr. Antonio Torres Inchausti, con un costo de **Bs. 287.978,94** (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 94/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 152/09 de 13 de mayo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 06 de mayo de 2013 y ADJUDICA el Proceso **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**, al proponente **ANTONIO TORRES INCHAUSTI** de la Empresa Consultora y Constructora **ATINAR**, con un costo de **Bs. 287.978,94** (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 94/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 10 de enero de 2013 con Preventivo N° 00190, Categoría Programática 17 0085 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 302.000,00 (Trescientos Dos Mil 00/100 Bolivianos), certificación que ha sido actualizada con Preventivo N° 10745 de fecha 23 de mayo de 2013, Categoría Programática 17 0085 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 302.000,00 (Trescientos Dos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 482/13

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**, el proyecto se encuentra ubicado en Barrio Bajo Loyola en las calles San Vicente y San Ramón, del Distrito Municipal N° 2, en el área de vía del loteamiento a nombre de Francisco Zarcillo aprobado por Resolución Municipal 17/230/85 y área de vía dentro del loteamiento de Alberto Arce D-20 aprobado en febrero de 1961, según Certificación de Uso de Suelo Informe N° 789/12 de 31 de agosto de 2012 emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial. El proyecto tiene el objetivo brindar una adecuada circulación de todo transporte público y peatonal con un área a pavimentar de 1.318,97 M2 de superficie con una longitud total de pavimento de 154 metros lineales, con un ancho de calzada de 12.60 metros en la calle San Ramón y 12 metros en la calle San Vicente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 136/2013 de 24 de mayo de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 406 a fs. 554
➤ Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 102A
➤ Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 102
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 042 a fs. 086
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 034
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 107
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 113 a fs. 115
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 659
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 656
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 655
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 662
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 660

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 404
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 405
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 0557
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 558
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 559
➤ Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 615
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 626 a fs. 627
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 617 a fs. 619
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 630 a fs. 631
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 613
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 560 a fs. 612



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 482/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 136/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la empresa unipersonal Consultora y Constructora ATINAR legalmente representada por el señor **Antonio Torres Inchausti**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN RAMÓN**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 287.978,94** (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 94/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN ramón**" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 482/13

de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN ramón**" D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 136/2013 "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SAN VICENTE Y CALLE SAN ramón**" D-2, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

